



25 años de docencia e investigación en Ciencias Sociales

VISTO

La sugerencia efectuada por la Unidad de Auditoría Académica de la UNC, a fin de que se encuadernen las actas generadas en el Sistema de Autogestión Guarani para su archivo, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza del HCS N° 07/04 y

CONSIDERANDO

- Que se efectuó la carga en el sistema a partir del año 2010, fecha en la que se habilitó el Sistema en esta dependencia.
- Que las actas a cargar pertenecen a los años 2002 en adelante.
- Que en esas fechas las actas eran manuscritas.
- Que las mismas se efectuaban con el programa Word.
- Que las mismas se archivaban por carreras, sin ningún tipo de numeración
- Que se cargaron estas actas en el sistema Guarani, originando actas finales. --
- Que se adjuntaron las mismas a las manuscritas, para conservar la firma de los docentes dictantes

Por todo ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANDOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Autorizar la encuadernación de **actas finales junto a las manuscritas** desde la 0001 a la 1599, las cuales serán resguardadas en la Dirección de este Centro.

ARTICULO 2°.- Autorizar la encuadernación de **Actas manuscritas y finales en libros separados** desde la 1600 a la 3000. Las manuscritas serán resguardadas en la Dirección del CEA y las Finales quedarán a cargo del Despacho de Alumnos de la Dependencia, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III de dicha ordenanza

ARTICULO 3°.- Protocolícese, notifíquese a las áreas correspondientes y dése copia

**DADA EN LA DIRECCION DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL QUINCE**

RESOLUCION N :321/2015


Dra. ALICIA SERVETTO
DIRECTORA
Centro de Estudios Avanzados
Universidad Nacional de Córdoba